



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 39**

**07 SET. 2001**

Por la cual se modifica parcialmente el Plan de Estudios del Programa de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Literal s) del Artículo 27 del Acuerdo 120 del 20 de diciembre de 1993,

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad de Ciencias de la Salud de Tunja, fue creado y reglamentado mediante Acuerdo 045 de 12 de agosto de 1995.

Que en la actualidad la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales no ha implementado la Reestructuración Curricular según los parámetros establecidos por el Decreto 873 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la formación Universitaria debe responder al actual ordenamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido por la Ley 100 de 1993, mediante la formación de Especialistas que se comprometan con la gestión del Programa de Salud Ocupacional a nivel Institucional.

Que el Comité de Curricular de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales en su sesión 04 de abril hizo revisión del actual Plan de Estudios y los ajustó a los requerimientos académicos que exige la formación de este especialista tomando como base la actual legislación que han expedido los Ministerios de Salud y de Trabajo.

Que el Plan de Estudios de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales fue reglamentado por el Artículo 4º del Acuerdo 045 de 1995, el cual contempla seis trimestres o períodos académicos, con 16 asignaturas y un total de 670 horas.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión 013 del 30 de mayo de 2001, aprobó la solicitud formulada por la Directora de la Escuela de Posgrados, previo estudio y recomendación del Comité Curricular del Programa Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, de modificar parcialmente el Plan de Estudios de la mencionada Especialización.

Que el Honorable Consejo Académico en su sesión 013 del 28 de agosto de 2001, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobó los ajustes realizados al Plan de Estudios de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPTC.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** parcialmente el Plan de Estudios de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de conformidad con los ajustes propuestos y presentados por el Comité Curricular de la Especialización y del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL PROPÓSITO :** Formar Especialistas con capacidad para dar solución a la problemática de riesgos a los que están expuestos empresarios y trabajadores, mediante la gestión del programa de Salud Ocupacional para la conservación de la salud del colectivo laboral.

**ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS OBJETIVOS :** La Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales se propone los siguientes objetivos :

1. Fundamentar al participante con elementos teórico-prácticos que le permitan reconocer, clasificar y controlar factores de riesgo en la empresa.
2. Preparar profesionales que mediante la interacción con la población trabajadora y el reconocimiento del ambiente laboral disngnustiquen y realicen propuestas conjuntas que optimicen los ambientes laborales.
3. Actualizar a los participantes en las disposiciones vigentes sobre legislación laboral para la aplicación en todas las organizaciones.

*Handwritten signature*

- 4. Brindar al talento humano las herramientas y métodos gerenciales de Tecnología de Punta que garanticen un óptimo desempeño profesional en el área de Salud Ocupacional.
- 5. Desarrollar una actitud de indagación y confrontación ante la problemática del entorno laboral que permita ofrecer soluciones creativas para optimizar las condiciones del trabajador y la productividad.
- 6. Cultivar en los participantes actitudes éticas, de responsabilidad y autocuidado con el fin de ser difundidas en su entorno laboral para mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEL PLAN DE ESTUDIOS:** Modificar el Plan de Estudios de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales reglamentado en el Artículo 4º del Acuerdo 045 del asgosto 12 de 1995. En adelante el Plan de Estudios será de conformidad con lo estipulado en la presente Resolución :

**PRIMER TRIMESTRE ACADÉMICO :**

- SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL : 16 Horas
- FUNDAMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL : 20 Horas
- ESTADÍSTICAS VITALES : 20 Horas
- FACTORES DE RIESGO QUÍMICOS Y TOXICOLOGÍA : 48 Horas

**SEGUNDO TRIMESTRE ACADÉMICO :**

- LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES : 40 Horas
- EPIDEMIOLOGÍA : 24 Horas
- PROMOCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL : 20 hORAS
- FACTORES DE RIESGOS FÍSICOS : 24 Horas

**TERCER TRIMESTRE ACADÉMICO :**

- MEDICINA LABORAL : 48 Horas
- VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍA E INFORMÁTICA : 24 Horas
- FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES : 16 horas
- FACTORES DE RIESGO BIOLÓGICOS : 20 Horas

**CUARTO TRIMESTRE ACADÉMICO :**

- HIGIENE OCUPACIONAL : 56 Horas
- TRABAJO DE GRADO I : 12 Horas
- PANORAMA DE RIESGOS : 16 horas
- ERGONOMÍA Y TRABAJO : 20 Horas



**QUINTO SEMESTRE ACADÉMICO :**

SEGURIDAD INDUSTRIAL : 56 Horas

TRABAJO DE GRADO II : 8 Horas

PREVENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES : 16 Horas

PROCESOS INDUSTRIALES Y MEDIO AMBIENTE : 24 Horas

**SEXTO TRIMESTRE ACADÉMICO :**

GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL : 32 Horas

TRABAJO DE GRADO III : 16 Horas

ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL : 56 Horas


**ARTÍCULO QUINTO.-** EL Programa se regirá en concordancia con las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo 045 del 1995 de creación del Programa y las normas establecidas en el Acuerdo 108 del 20 de diciembre de 1999, donde se definen, organizan, y reglamentan los estudios de Posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los

**07 SET. 2001**

  
**OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ**  
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.